



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.858

Salta, lunes 2 de noviembre de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....					\$ 3,50
		Trámite Normal		Trámite urgente	
		Precio por día		Precio por día	
		U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,751	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00			
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00			

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50			
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00			

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00			
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00			

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8214 - Promulgada por Dcto. N° 716 del 29/10/20 - M.G.D.H.T. Y J. - PRÓRROGA DE VENCIMIENTO - LEY N° 7857. DECLARA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SOCIAL POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	7
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

DECRETOS

N° 717 del 29/10/2020 - M.E.y S.P. - INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2.020. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	7
N° 718 del 29/10/2020 - S.G.G. - APRUEBA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. DECRETO N° 208/2019. (VER ANEXO)	9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1039 del 15/10/2020 - M.D.S. - AUTORIZA AFECTACIONES. AGENTES ESTEBAN OSCAR CABRINI, SERGIO MARCELO SANAYERÓN Y CARINA GABRIELA MARQUESTO ABUD.	9
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 466 D del 29/10/2020 - S.G.G. - LEY N° 8.171 Y DECRETO N° 1.682/19. ENCOMIENDA A LA SECRETARÍA DE TIERRAS Y BIENES, LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A LA "UNIDAD COORDINADORA DE LOTEOS, LOTEADORES Y DESARROLLADORES INMOBILIARIOS".	10
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 513/2020	11
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS N° 000259	14
N° 371 del 22/10/2020 - S.O.P. - APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS VARIAS EN ASENTAMIENTO FRANCINI - LOCALIDAD DE PICHANAL - DPTO. ORÁN - SALTA.	19
N° 373 del 27/10/2020 - S.O.P. - APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: REFACCIÓN DE SOBRETecho HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - 2° ETAPA - SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN - DPTO. ORÁN - SALTA.	20
N° 374 del 27/10/2020 - S.O.P. - APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN CALLES VARIAS DE LA ZONA OESTE DE SAN JOSÉ DE METÁN - DPTO. METÁN - SALTA.	22
N° 375 del 27/10/2020 - S.O.P. - APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES DEL BARRIO SAN CAYETANO - LA MERCED - DPTO. CERRILLOS - SALTA.	24

LICITACIONES PÚBLICAS

SC - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 162/2020	25
SC - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 163/2020	26
SC - POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 164/2020	27

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SEGURIDAD - SAF - N° 42/2020	27
PODER JUDICIAL DE SALTA - EXPTE. N° ADM 3756/20	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 48/2020	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 73/2020	28

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 102/2020	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 103/2020	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 111/2020	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 116/2020	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119/2020	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 131/2020	31

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 01/19	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 35/2020	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 75/2020	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 76/2020	33

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-115124/2018-0	33
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-88094/2019-0	34
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-88106/2019-0	34

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

VEGA, JUAN RAMON – EXPTE. N° 666732/19	37
MOYANO NILDA RAMONA – VILTES NESTOR ANGEL – EXPTE. N° 2-639.729/18	37
QUINTEROS, CESAR ALFREDO – EXPTE. N° 6974/19	37
RODRIGUEZ, ANTONIO MARIA, CHAZARRETA, GLORIA ESTELA – EXPTE. N° 435004-2013	38
GUTIERREZ, MILAGRO – EXPTE N° 699098/20	38
HELGUERA COLODRO, SIXTO ORLANDO – EXPTE. N° 705703/20	38
MEZANZA, JACINTO Y ROJAS, INES EUFEMIA – EXPTE. N° 703.122/20	39
VALENZUELA EDGARDO ROSENDO; CARI, RAQUEL ESTER – EXPTE. N° 223507/08	39
DÍAZ MARÍA ÁNGELA – EXPTE. N° 687156/2019	40
MALEK, MABEL ADRIANA – EXPTE. N° 680398/19	40
MAMANI, RAFAEL CRESPINIANO – EXPTE. N° 2-679.605/19	40
HIDALGO DORALIZA – EXPTE. N° 649013/18	41
SANDOVAL, MARCELO FAVIO – EXPTE. N° 681210/2019	41
CHAVES, CLAUDIA DANIELA – EXPTE. N° 611692/17	41

POSESIONES VEINTEAÑALES

BURGOS, LUIS MARIANO C/ZORRILLA, BENJAMIN MARCOS Y OTROS – EXPTE. N° 609.923/17	42
---------------------------------------------------------------------------------	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

IRIARTE, ALEJANDRO MARCELO – EXPTE. N° EXP. 709488/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	42
-------------------------------------------------------------------------------	----

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

ISSA, ANGEL GUSTAVO – EXPTE. N° 701966/20	43
AGI CONSTRUCCIONES SRL – EXPTE. N° 701.965/20	43
KEN SRL – EXPTE. 685455/19	44

EDICTOS JUDICIALES

CONTROL DE LEGALIDAD DE M. M. – EXPTE. N° 45903/2017 – DECLARACIÓN DE ADOPTABILIDAD	45
UGARTE RODRIGUEZ, MARIELA DEL VALLE JUDITH VS. VILLA, FRANCISCO DANIEL – TRANSAL Y OTROS – EXPTE. N° 657.470/19	45

SECCIÓN COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

AUTOFOX SAS	47
ECOTEC SALTA SRL	48

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

ELE-K SERVICIOS DE VIAJES Y TURISMO	49
-------------------------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

DIAGNÓSTICO SALTA SA	50
----------------------	----

SECCIÓN GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	52
-----------------------------------------------------------------------------------	----

ASAMBLEAS CIVILES

SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AGUARAY "DELIA FLEITAS DE ROLDAN"	52
-----------------------------------------------------------------------	----

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA – DISTRITO SALTA – RESOLUCIÓN	53
----------------------------------------------------------------------------	----

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD – CRONOGRAMA ELECTORAL.	54
----------------------------------------------------------	----

FE DE ERRATAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE DE LA EDICIÓN N° 20.798 DE FECHA 10/08/2020 DE LA ADJ. SIMPLE N° 85/2020	54
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/10/2020	55
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 30/10/2020	55



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

LEYES

LEY N° 8.214

Expte: N° 91-42.679/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Prorrógase desde su vencimiento y por el término de dos (2) años la vigencia de la Ley 7.857 que declara la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la provincia de Salta.

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer y reasignar las partidas presupuestarias necesarias para implementar las medidas pertinentes para hacer frente a la emergencia declarada.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día ocho del mes de octubre del año dos mil veinte.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Antonio Marocco
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 29 de Octubre de 2020

DECRETO N° 716

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 91-42679/2020 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8.214, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 02/11/2020
OP N°: SA100036677

DECRETOS

SALTA, 29 de Octubre de 2020

DECRETO N° 717

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nros. 321-68.334/20 Cpde. 1, 321-70.877/20 Cpde. 2, 321-70.881/20 Cpde. 2 y 171-13.614/20 Cpde. 1001

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Salud Pública de Administración Central, referidos al Ejercicio 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la Emergencia Sanitaria en el Territorio de la Provincia de Salta declarada mediante DNU N° 140/20 y DNU N° 250/20, surge la necesidad de ampliar las partidas donde corresponde imputar los gastos que demandan las acciones dispuestas a tal fin;

Que el gasto en cuestión debe habilitarse con encuadre a lo previsto en el artículo 8°, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente en nuestra Provincia, que autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto general las partidas de erogaciones que posibiliten el cumplimiento de las normas de emergencia sanitaria establecidas mediante decretos de Necesidad y Urgencia enunciados en párrafo precedente;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.127 prorrogada por Ley N° 8.178, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 7° del Decreto N° 309/20;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse en el marco de lo dispuesto por el artículo 8°, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente, la incorporación de partidas de gastos en el Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2020, de la Jurisdicción 08 – Ministerio de Salud Pública, por un monto total de \$165.246.007,64 (pesos ciento sesenta y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil siete con sesenta y cuatro centavos), conforme al detalle obrante en Anexos I a IV que forman parte de este Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada por Ley N° 8.178, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, por un importe total de \$39.647.157,55 (pesos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y siete con cincuenta y cinco centavos), según detalle obrante en Anexos V y VI de este instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 309/20, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2020, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nros. 9913026, 9913025, 9913607, 9913608, 9913609 y 10075375 que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, las incorporaciones y transferencias efectuadas por este Decreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Contabilidad vigente y artículo 31 de la Ley N° 8.127 prorrogada por Ley N° 8.178.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/11/2020
OP N°: SA100036678

SALTA, 29 de Octubre de 2020

DECRETO N° 718
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 417-167662/2020

VISTO la adenda al contrato de locación de inmueble aprobado por Decreto N° 208/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada adenda se acordó la cesión del referido contrato de locación a favor de la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, contando con la expresa conformidad del locador;

Que tomo intervención de su competencia la Secretaría Legal y Técnica mediante dictamen N° 1.186/2020;

Por ello, conforme lo dispuesto en el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adenda al contrato de locación de inmueble aprobado por Decreto N° 208/2019, la que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/11/2020
OP N°: SA100036679

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 15 de Octubre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.039
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 0140088-29703/2020-0

VISTO la solicitud de afectaciones efectuada por el Subsecretario de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona las afectaciones de los agentes Oscar Esteban Cabrini; Carina Gabriela Marquesto Abud y Sergio Marcelo Sanaverón, personal dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, a la Subsecretaría de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 55/2020, artículo 2° y Resolución N° 08D/2020 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que dichas afectaciones tienen carácter de excepcional y temporarias, estando supeditadas al mantenimiento de las razones que las originaron y/o a la finalización de quien las promovió;

Por ello, en el marco de lo establecido por el art. 85 del Decreto N° 4.118/97, y lo dispuesto por el art. 2 del Decreto N° 810/01,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase las afectaciones a la Subsecretaría de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad, de los agentes **ESTEBAN OSCAR CABRINI, DNI N° 24.697.870**, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2, Profesional Intermedio de la Secretaría de Políticas Sociales; **SERGIO MARCELO SANAVERÓN, DNI N° 24.138.556**, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1, Técnico de la Secretaría de Políticas Sociales y **CARINA GABRIELA MARQUESTO ABUD, DNI N° 27.699.926**, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2, Administrativa de la Secretaría de Políticas Sociales, todos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2020 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Demitrópulos – Figueroa – Posadas

Fechas de publicación: 02/11/2020

OP N°: SA100036594

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 29 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN N° 466 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171 y Decreto N° 1.682/19; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8.171 definió la estructura administrativa que asiste al Gobernador de la Provincia en el ejercicio de la función gubernativa;

Que en este entendimiento se asignó a la Secretaría General de la Gobernación la competencia de entender en la realización y actualización del catastro, el registro de la propiedad inmobiliaria privada y fiscal, y en los demás derechos reales inmobiliarios (Ley N° 8.171 artículo 28 inc. 12);

Que la mencionada Ley también dispuso que toda norma referida a la creación o funcionamiento de instituciones públicas, queda automáticamente modificada en virtud de las competencias y atribuciones establecidas en la misma (Ley N° 8.171 artículo 33);

Que por Decretos Nros. 16/19 y 127/20 se creó la Secretaría de Tierras y Bienes bajo dependencia de la Secretaría General de la Gobernación;

Que el Decreto N° 1.682/19 reglamentó el Título V de Ley de Catastro N° 2.308/48 (anteriormente numerada 1.030) en relación a la creación de urbanizaciones y la modificación de trazados existentes;

Que el Decreto de mención ordenó en su Capítulo II la creación de una “Unidad

Coordinadora de Loteos, Loteadores y Desarrolladores Inmobiliarios” en el ámbito del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros o el organismo que en un futuro lo reemplace, y le asignó competencias específicas en relación a la tramitación de los fraccionamientos objeto de la mencionada reglamentación;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encomendar a la Secretaría de Tierras y Bienes dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, las competencias asignadas a la “Unidad Coordinadora de Loteos, Loteadores y Desarrolladores Inmobiliarios”.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

Fechas de publicación: 02/11/2020

OP N°: SA100036680

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 30 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN AMT N° 513/2020

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO:

El Expte. AMT N° 238-63129/20, caratulado: “AMT Presidencia – Solicitud de Readecuación tarifaria para taxis y remises” y el Acta de Directorio N° 44/2020;

CONSIDERANDO:

Que los presentes autos se inician con las presentaciones realizadas por diferentes actores del servicio de transporte impropio de la ciudad de Salta. En las mismas, solicitan una readecuación de las tarifas vigentes en la ciudad de Salta a aplicarse en dicho servicio.

Que en relación a las tarifas del servicio impropio, el Reglamento del Servicio, en su artículo 91, establece los principios generales que rigen las mismas, entre los que cabe destacar los siguientes: *“Propenderá a una gestión eficiente del servicio prestado y de los recursos involucrados”; y “Los precios y tarifas deberán reflejar el costo económico de la prestación del servicio, de acuerdo con las siguientes pautas: 1) Proveerán a los licenciarios, que operen en forma eficiente y prudente, la posibilidad de obtener ingresos necesarios para cubrir todos los costos razonables asociados a la prestación del servicio, incluyendo los costos de operación, inversión, tributarios y una utilidad razonable. 2) Deberán mantener mecanismos que estimulen la eficiencia en la prestación de los servicios. 3) Deberán ser iguales con relación a todos los usuarios del servicio, sin que los licenciarios puedan establecer discriminaciones en la tarifas y/o en el servicio prestado. 4) No se podrá trasladar a los usuarios, vía tarifa, los costos que surjan de ineficiencias operativas y/o imprevisiones atribuibles a los licenciarios”.*

Que adentrándonos en el análisis del presente, y teniendo en consideración la solicitud realizada por los presentantes, cabe afirmar que la pretensión contenida en la misma consiste en obtener una readecuación tarifaria para el servicio impropio.

Que en relación a la cuestión ut supra referida, se encuentran dadas primafacie las condiciones que habilitan un procedimiento de revisión tarifaria para el servicio de taxi y

remis.

Que en lo que respecta al procedimiento aplicable para llevar adelante las modificaciones propuestas, cabe recordar que el artículo 4° de la Ley N° 7.322 establece el procedimiento aplicable por esta Autoridad para aprobar los cuadros tarifarios de los servicios de transportes propios e impropios de la región metropolitana, disponiendo para ello el previo análisis de lo solicitado y que en todos los casos se debe recurrir a un procedimiento de consulta pública. Por lo que se estima aconsejable contemplar mecanismos de participación útiles, cuya aplicación adecuada posibilite conocer la opinión de los usuarios y de los distintos sectores y actores del sistema de transporte, tanto propio como impropio, cuyos intereses puedan resultar alcanzados por la modificación a implementarse.

Que en relación a los medios de participación, doctrinariamente, y siguiendo al derecho de Estados Unidos de Norteamérica, se reconocen dos mecanismos por medio de los cuales los interesados participan en la adopción de decisiones vinculadas a una actividad regulada por el Estado. Ellos son la "audiencia pública" que precede el dictado de actos administrativos singulares, y "los documentos de consulta" en forma previa a la emisión de normas de contenido reglamentario, es decir de carácter general. Ambos tienden a lograr canales de integración de quienes van a verse alcanzados por la decisión del Ente Regulador, para de tal modo permitir que sus opiniones e intereses sean escuchados y analizados antes del dictado de una determinada medida. Se busca privilegiar el consentimiento por sobre la coacción; y el pluralismo en lugar de la imposición unilateral.

Que tales mecanismos constituyen una herramienta importante en beneficio del procedimiento, pues otorga a los particulares una oportunidad formal de participación, resguardando la necesaria transparencia y publicidad de las decisiones que se adopten, y en definitiva, la garantía del debido proceso.

Que de esta manera, el administrado, y en definitiva el destinatario de la norma a sancionar, alcanza un rol que trasciende del de mero receptor pasivo del acto o norma, pues de algún modo colabora en su elaboración. Esa participación es la mejor prenda del acatamiento de lo resuelto, a través del consenso obtenido por convicción (conf. Real, Alberto, "Procedimiento administrativo comparado", en obra colectiva "Procedimiento Administrativo", p. 190).

Que independientemente de las nociones conceptuales, y a tenor de las consideraciones expuestas, resulta aconsejable implementar, previo a la aprobación o consideración del proyecto propuesto por los peticionantes, el mecanismo de consulta pública de carácter consultiva, el cual se presenta como un mecanismo eficaz y expedito para conocer realmente la opinión de los usuarios y para atender sus sugerencias, favoreciendo el intercambio de criterios y opiniones entre los distintos sectores involucrados; al mismo tiempo que permite dar una respuesta rápida a los requerimientos que demanda el servicio en los aspectos tarifarios de dinámica evolución.

Que dicho procedimiento tutela el derecho de los ciudadanos al control y participación en los aspectos regulatorios de los servicios de transporte.

Que asimismo, el citado procedimiento se adecúa a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Nacional y artículo 31 de la Constitución Provincial.

Que a los fines de precisar el alcance de la consulta, es menester especificar el objeto de la misma, el lugar físico donde el documento de consulta se encontrará disponible para tomar vista y efectuar las presentaciones pertinentes.

Que también se debe determinar el procedimiento y plazos que regirán el mecanismo de consulta en este caso particular.

Que finalmente, corre agregado el informe preliminar elaborado por la Gerencia Económica.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente, instrumentar la convocatoria al procedimiento de documento de consulta pública, a los fines de tratar las propuestas de solicitud de aprobación de una recomposición de las tarifas para el servicio impropio de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- TENER como documento de consulta las solicitudes efectuadas e incorporadas en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3°.- TENER presente para la convocatoria dispuesta:

a) Que el documento en consulta pública contiene los términos planteados por los peticionantes de autos, para la recomposición de las tarifas de los servicios de transporte automotor de personas impropio de la ciudad de Salta.

b) Que el documento de consulta se encontrará disponible para tomar vista en la sede de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), sita en calle Santiago del Estero N° 2245, 4° piso, oficina 28, de la ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 14:00 horas. Los interesados podrán tomar vista de las actuaciones administrativas por el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria. En dicho período se podrá extraer fotocopias a costo de los interesados.

c) Que durante el plazo mencionado en el inciso b), los interesados podrán presentar por escrito ante la Mesa de Entradas de la AMT, de calle Santiago del Estero N° 2245, 4° piso, oficina 28, de la ciudad de Salta, todas las observaciones, opiniones y comentarios referidos al documento que se somete a consulta, acompañando la prueba documental que estimen pertinente.

d) Que el Directorio de la Autoridad convocante dictará la Resolución definitiva sustentada en derecho, la que deberá valorar la prueba debidamente producida y considerará expresamente todos los hechos traídos a su conocimiento o introducidos de oficio en el procedimiento de consulta siempre y cuando los mismos guarden relación con las propuestas. Se incluirán, en su caso, los votos disidentes y sus fundamentos.

e) La publicación: la Resolución definitiva indicará conforme a la magnitud o generalidad del caso, la índole y la extensión de su publicación.

f) Recursos: las decisiones finales adoptadas por AMT serán recurribles en la forma prevista en la ley de su creación y sus reglamentaciones.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la convocatoria del procedimiento de documento de consulta a:

a) Las Cámaras Legislativas de la Provincia.

b) La Municipalidad de la Ciudad de Salta.

c) Asociaciones y agrupaciones de taxis y remis.

d) Secretaría de Defensa del Consumidor de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR publicar la presente convocatoria durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, procédase a su publicación por un (1) día en un (1) diario de circulación en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER para las notificaciones de las Providencias y Resoluciones, todos los días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR; notificar, publicar y oportunamente archivar.

Ferraris – Serralta

Recibo sin cargo: 100009919
Fechas de publicación: 02/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100081746

SALTA, 21 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 000259
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Expediente N° 0090034-189464/2018-0,1.

VISTO la presentación realizada por el Ing. Oscar R. Tanco y el Sr. Caros Edgardo Bellini por la cual solicita la determinación de la línea de ribera del río Mojotoro, en la zona de la Matricula N° 26, Finca San Germán o Argumero, del Dpto. General Güemes, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 a 14 obra copia de la Resolución N° 241 de fecha 21 de septiembre de 2018, mediante la cual se designa a los profesionales de esta Secretaría que integrarán la Comisión Técnica para determinar la Línea de Ribera sobre ambos márgenes del río Mojotoro, en la zona de la Mat. N° 26, departamento General Güemes;

Que a fs. 18 a 22 se agregan publicaciones de los edictos en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial;

Que a fs. 24 a 27 la Dirección General de Planificación Hídrica presenta Informe con coordenadas de vinculación de Línea de Ribera del río Mojotoro, en la zona de la Mat. N° 26, departamento General Güemes, elaborado por la Comisión Técnica integrada por el Geól. Jorge Torres y el Ing. Julio César Zamora;

Que a fs. 28 el Programa Jurídico dictamina que habiéndose cumplido los requisitos establecidos en el art. 126 del Código de Aguas, reglamentado por el Decreto N° 1.989/02, corresponde la aprobación de la línea de ribera, en la zona antes mencionada, conforme las coordenadas detalladas, debiéndose dictar el acto administrativo que así lo declare;

Por ello, y en función de las facultades conferidas por Ley N° 7.017, Decreto N° 2.299/03, Ley N° 8.053/17 y Decreto N° 819/18.

EL SECRETARIO DE LA
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR la Línea de Ribera sobre ambos márgenes del río Mojotoro, en la zona de la Mat. N° 26, Dpto. Gral. Güemes, propuesta por la Comisión Técnica correspondiente, cuyas coordenadas son las siguientes:

Coordenadas de vinculación - Línea de ribera del río Mojotoro - Mat: N° 26					
Dpto. Gral. Güemes.					
Coordenadas Gauss Kruger					
Margen derecha			Margen izquierda		
Nomenclatura	Y	X	Nomenclatura	Y	X
LRmd01	3584478.4 3	7268024.3 8	LRmi01	3584485.3 3	7268369.31
LRmd02	3584172.4 2	7268015.9 2	LRmi02	3584340.2 7	7268335.65

LRmd03	3583945.38	7268049.73	LRmi03	3584242.09	7268309.3
LRmd04	3583770.52	7267952.54	LRmi04	3584056	7268382.49
LRmd05	3583571.68	7267955.35	LRmi05	3583918.26	7268416.15
LRmd06	3583405.28	7267860.98	LRmi06	3583494.79	7268331.26
LRmd07	3583290.33	7267870.60	LRmi07	3583060.52	7268107.11
LRmd08	3583142.27	7267919.90	LRmi08	3582870.03	7268112.97
LRmd09	3583039.32	7267859.33	LRmi09	3582255.27	7268125.86
LRmd10	3582775.62	7267825.53	LRmi10	3582107.27	7268228.31
LRmd11	3581555.07	7267873.36	LRmi11	3581966.3	7268229.9
LRmd12	3581362.90	7267746.38	LRmi12	3581737.72	7268168.43
LRmd13	3581281.11	7267735.11	LRmi13	3581662.99	7268131.83
LRmd14	3581162.65	7267802.72	LRmi14	3581453.45	7268114.27
LRmd15	3580994.84	7267787.23	LRmi15	3580911.96	7267953.07
LRmd16	3580845.36	7267609.74	LRmi16	3580671.65	7267988.19
LRmd17	3580600.66	7267548.72	LRmi17	3580514.86	7267938.43
LRmd18	3580280.55	7267589.57	LRmi18	3580397.64	7267837.44
LRmd19	3580179.02	7267531.82	LRmi19	3580312.65	7267843.29
LRmd20	3579954.80	7267475.47	LRmi20	3580238.44	7267941.06
LRmd21	3579866.67	7267471.05	LRmi21	3580168.11	7267946.92
LRmd22	3579684.75	7267524.58	LRmi22	3579996.67	7267862.02
LRmd23	3579600.14	7267525.99	LRmi23	3579898.49	7267873.73
LRmd24	3579421.05	7267489.36	LRmi24	3579765.15	7267803.48
LRmd25	3579124.91	7267561.20	LRmi25	3579589.31	7267856.17
LRmd26	3579047.35	7267528.80	LRmi26	3579400.29	7268017.17

Coordenadas de vinculación – Línea de ribera del río Mojotoro – Mat: N° 26					
Dpto. Gral. Güemes.					
Coordenadas Gauss Kruger					
Nomenclatura	Y	X	Nomenclatura	Y	X
LRmd27	3578781.6 2	7267559.8 0	LRmi27	3579165.0 6	7268023.1
LRmd28	3578629.3 2	7267644.3 2	LRmi28	3578927.6 8	7267998.22
LRmd29	3578523.5 5	7267585.1 6	LRmi29	3578485.1 6	7267901.62
LRmd30	3578371.2 5	7267540.0 8	LRmi30	3578300.5 4	7267926.5
LRmd31	3578226.8 0	7267517.4 7	LRmi31	3578071.2 1	7267818.14
LRmd32	3578077.3 2	7267555.5 1	LRmi32	3577951.0 5	7267831.32
LRmd33	3577950.4 0	7267554.1 0	LRmi33	3577835.2 9	7267797.65
LRmd34	3577473.3 4	7267519.0 4	LRmi34	3577704.8 8	7267851.81
LRmd35	3576671.7 5	7267597.9 5	LRmi35	3577376.6 5	7267938.17
LRmd36	3576224.2 5	7267768.9 3	LRmi36	3577131.1 5	7267932.33
LRmd37	3575957.1 8	7267913.6 6	LRmi37	3576890.8 4	7267971.85
LRmd38	3575813.4 6	7267951.4 5	LRmi38	3576515.7 2	7267897.2
LRmd39	3575506.8 9	7268041.7 6	LRmi39	3576392.6 3	7267911.84
LRmd40	3575335.9 5	7268133.4 9	LRmi40	3576288.6 6	7268102.55
LRmd41	3575054.8 1	7268115.1 5	LRmi41	3576162.9 2	7268163.97
LRmd42	3574780.7 3	7267990.9 6	LRmi42	3576029.8 3	7268163.97
LRmd43	3574648.9 5	7267881.5 7	LRmi43	3575890.5 8	7268105.47
LRmd44	3574561.3 6	7267612.0 3	LRmi44	3575588.6 1	7268243.91
LRmd45	3574322.1 4	7267488.3 4	LRmi45	3575455.5 2	7268320.92
LRmd46	3574114.4 6	7267440.3 6	LRmi46	3575185.1 5	7268318.37
LRmd47	3573983.0 7	7267368.3 9	LRmi47-	3574635.3 6	7268159.75
LRmd48	3573810.7 2	7267306.3 0	LRmi48	3574332.7 5	7267921.39

LRmd49	3572867.5 8	7266961.4 8	LRmi49	3574229.7 4	7267668.26
LRmd50	3572584.5 9	7266899.1 5	LRmi50	3574120.4 4	7267634.03
LRmd51	3572232.4 57266883. 78	LRmi51	3573838.86	7267526.7	
LRmd52	3571845.3 5	7266978.3 3	LRmi52	3573393.0 3	7267373.68
LRmd53	3571494.1 1	7267127.9 3	LRmi53	3573227.6 6	7267305.75
LRmd54	3571358.2 2	7267122.6 1	LRmi54	3572959.9 7	7267373.3
LRmd55	3570880.1 4	7267385.3 7	LRmi55	3572725.6 3	7267393.65
LRmd56	3570716.5 6	7267530.6 1	LRmi56	3572398.0 6	7267297.39

Coordenadas de vinculación – Línea de ribera del río Mojotoro – Mat: N° 26 Dpto. Gral. Güemes.					
Coordenadas Gauss Kruger					
Nomenclatura	Y	X	Nomenclatura	Y	X
			LRmi57	3572211.8 8	7267328.8 5
			LRmi58	3571839.9 3	7267341.8 9
			LRmi59	3571695.4 4	7267454.7 7
			LRmi60	3571650.9 7	7267458.4 7
			LRmi61	3571361.0 5	7267461.2 5
			LRmi62	3571323.6 7	7267515.1 1
			LRmi63	3571109.7	7267608.5 6
			LRmi64	3571031.1 7	7267606.9 8
			LRmi65	3570806.6 3	7267646.9 7

Las zonas inundables que a continuación se señalan pueden sufrir inundaciones durante las crecidas extraordinarias; en consecuencia es de aplicación el art. 172 del Código de Aguas de la Provincia de Salta, que establece algunas restricciones al uso del suelo:

Zonas inundables: La autoridad de aplicación, para las zonas ribereñas determinará los sectores que puedan ser afectados por inundaciones, en los cuales no se permitirá la instalación de asentamientos poblacionales o fijación de obstáculos que puedan afectar el curso de las aguas. Las nuevas construcciones o plantaciones que se efectúen en zonas

ribereñas deberán ser autorizadas previamente por la autoridad de aplicación, debiéndose proyectar y ejecutar las obras necesarias para prevenir el riesgo de inundación.

Zona inundable – Río Mojotoro – Mat. N° 26 Dpto. Gral. Güemes.		
Coordenadas Gauss Kruger		
Nomenclatura	Y	X
Zlmi01	3575455.5 2	7268320.9 2
Zlmi02	3576422.3 7	7268345.8 4
Zlmi03	3578452.7 3	7268023.1 9
Zlmi04	3581177.5 5	7268345.8 7
Zlmi05	3582283.1 6	7268475.3 4
Zlmi06	3582729.2 2	7268604.4 0
Zlmi07	3583019.4 3	7268607.7 5
Zlmi08	3583514.7 2	7268706.0 8
Zlmi09	3583637.7 7	7268718.3 7
Zlmi10	3583976.1 6	7268632.3 3
Zlmi11	3584529.9 0	7268604.6 8

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al interesado que la presente Resolución deberá ser publicada por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un medio gráfico de mayor circulación de la Provincia, en forma previa a su registro en el Libro de Catastros de la Secretaría de Recursos Hídricos (art. 10 párrafo 2° Resolución N° 070/2002).

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, notificar a través del Programa Jurídico al Ing. Oscar R. Tanco y el Sr. Edgardo Carlos Belini, a la Dirección General de Planificación Hídrica y sigan las actuaciones al Programa Jurídico, a fin de notificar a la Dirección General de Inmuebles (art. N° 10 párrafo 2° del Anexo 1 del Decreto N° 1.989/02 que reglamenta el art. 126 del Código de Aguas).

Dean

Factura de contado: 0011 – 00003603
Fechas de publicación: 30/10/2020, 02/11/2020
Importe: \$ 2,135.00
OP N°: 100081653

SALTA, 22 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN N° 371**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Expediente N° 125-188.750/2020 y agregados.**

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS VARIAS EN ASENTAMIENTO FRANCINI - LOCALIDAD DE PICHANAL - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/27 el señor Intendente de la Municipalidad de Pichanal solicita asistencia financiera para la ejecución de la obra de referencia, adjuntando toda la documentación técnica relativa al relevamiento topográfico georreferenciado (Altimetría y Planimetría) de la zona de afectación, plano satelital del asentamiento, plano tipo de alcantarillas a construir, plano de sumidero de altura reducida a construir, cómputos y presupuestos y fotografías del Asentamiento Francini de la citada localidad;

Que la presente obra tiene como finalidad garantizar la distribución de los desagües de los terrenos, considerando la pendiente natural del mismo, a fin de drenar y lograr la correcta evacuación del agua donde se emplazan las viviendas, asegurando el escurrimiento superficial de las aguas hacia el exterior del mismo en el asentamiento Francini, resultando importante su ejecución antes de la próxima época estival;

Que, en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 13.900.360,90 (pesos trece millones novecientos mil trescientos sesenta con 90/100) IVA incluido a valores de julio de 2020;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Pichanal;

Que a fs. 65, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 70/73, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 74, rola el Informe Técnico Ambiental Interno N° 129/2020, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 75/76, rola Dictamen N° 485/2020, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 77, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 79, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la obra “**RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS VARIAS EN ASENTAMIENTO FRANCINI – LOCALIDAD DE PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 13.900.360,90 (pesos trece millones novecientos mil trescientos sesenta con 90/100) IVA incluido a valores de julio de 2020, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada a la Municipalidad de Pichanal, por el monto y las condiciones dispuestas en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Pichanal por el monto y las condiciones dispuestas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 103 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2020.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/11/2020
OP N°: SA100036664

SALTA, 27 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN N° 373
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125–213.380/18 – Cpde. 29 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “**REFACCIÓN DE SOBRETecho HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – 2° ETAPA – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA**”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 764/18 (fs. 04/06) a la empresa ROJO CONSTRUCTORA SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 5.995.484,50 (pesos cinco millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2018 (fs. 07/09);

Que por Resolución S.O.P. N° 86/2020 (fs. 11), se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 6.300.747,86 (pesos seis millones trescientos mil setecientos cuarenta y siete con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2019 (fs. 12/13);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola Nota de Pedido N° 04, mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo

reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 35/36, mediante Actuación N° 190/2020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 38/39 el Dictamen N° 194/2020 y a fs. 40 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 8,49 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de abril de 2019;

Que a fs. 41, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento proporcional del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 6.506.068,28 (pesos seis millones quinientos seis mil sesenta y ocho con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de enero de 2019 por la suma de \$ 6.300.747,86 (pesos seis millones trescientos mil setecientos cuarenta y siete con 86/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de abril de 2019 por la suma de \$ 205.320,42 (pesos doscientos cinco mil trescientos veinte con 42/100);

Que a fs. 43/44, mediante Dictamen N° 431/2020, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 45, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 48, la Oficina General de Presupuesto y Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “REFACCIÓN DE SOBRETecho HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – 2° ETAPA – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 764/18, a la contratista ROJO CONSTRUCTORA SRL.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado mediante Resolución S.O.P N° 86/2020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 6.506.068,28 (pesos seis millones quinientos seis mil sesenta y ocho con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de enero de 2019 por la suma de \$ 6.300.747,86 (pesos seis millones trescientos mil setecientos cuarenta y siete con 86/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de abril de 2019 por la suma de \$ 205.320,42 (pesos doscientos cinco mil trescientos veinte con 42/100).

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la

contratista ROJO CONSTRUCTORA SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017028702 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 698 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/11/2020

OP N°: SA100036665

SALTA, 27 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN N° 374

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-226.753/18 – Cpde. 21 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN CALLES VARIAS DE LA ZONA OESTE DE SAN JOSÉ DE METÁN – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 322/19 (fs. 47/49) a la empresa ROJO CONSTRUCTORA SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 8.662.345,45 (pesos ocho millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2019;

Que por Resolución S.O.P. N° 87/2020 (fs. 50/52), se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 10.116.185,04 (pesos diez millones ciento dieciséis mil ciento ochenta y cinco con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2019;

Que a fs. 02, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 04 rola Nota de Pedido N° 3, mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 30, mediante Actuación N° 156/20 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 32/33 el Dictamen N° 193/20 y a fs. 34 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de

una variación equivalente al 11,02 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de agosto de 2019;

Que a fs. 35, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, informa que no corresponde el descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 11.137.252,38 (pesos once millones ciento treinta y siete mil doscientos cincuenta y dos con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de junio de 2019 por la suma de \$ 10.116.185,04 (pesos diez millones ciento dieciséis mil ciento ochenta y cinco con 04/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de agosto de 2019 por la suma de \$ 1.021.067,34 (pesos un millón veintiún mil sesenta y siete con 34/100);

Que a fs. 38, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 41, la Oficina General de Presupuesto y Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 44/45, mediante Dictamen N° 439/20, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN CALLES VARIAS DE LA ZONA OESTE DE SAN JOSÉ DE METÁN – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 322/19, a la contratista ROJO CONSTRUCTORA SRL.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado mediante Resolución S.O.P. N° 87/2020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 11.137.252,38 (pesos once millones ciento treinta y siete mil doscientos cincuenta y dos con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de junio de 2019 por la suma de \$ 10.116.185,04 (pesos diez millones ciento dieciséis mil ciento ochenta y cinco con 04/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de agosto de 2019 por la suma de \$ 1.021.067,34 (pesos un millón veintiún mil sesenta y siete con 34/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ROJO CONSTRUCTORA SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 732 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2019.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/11/2020

SALTA, 27 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN N° 375
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-252.111/17 – Cpde. 16 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “PAVIMENTO DE HORMIGON EN CALLES DEL BARRIO SAN CAYETANO – LA MERCED – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 409/19 (fs. 58/60) a la empresa ROJO CONSTRUCTORA SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 8.971.709,54 (pesos ocho millones novecientos setenta y un mil setecientos nueve con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2019 (fs. 03/05);

Que a fs. 1, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 2, rola Nota de Pedido N° 4, mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 40, mediante Actuación N° 139/20 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 42/43 el Dictamen N° 192/20 y a fs. 40 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 15,59 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de agosto de 2019;

Que a fs. 45, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, informa que no corresponde el descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 10.370.381,37 (pesos diez millones trescientos setenta mil trescientos ochenta y uno con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2019, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de mayo de 2019 por la suma de \$ 8.971.709,54 (pesos ocho millones novecientos setenta y un mil setecientos nueve con 54/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de agosto de 2019 por la suma de \$ 1.398.671,82 (pesos un millón trescientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y uno con 82/100);

Que a fs. 48, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 51, la Oficina General de Presupuesto y Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 55/56, mediante Dictamen N° 438/20, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 57, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGON EN CALLES DEL BARRIO SAN CAYETANO – LA MERCED – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 409/19, a la contratista ROJO CONSTRUCTORA SRL.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 409/19, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 10.370.381,37 (pesos diez millones trescientos setenta mil trescientos ochenta y uno con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2019, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de mayo de 2019 por la suma de \$ 8.971.709,54 (pesos ocho millones novecientos setenta y un mil setecientos nueve con 54/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de agosto de 2019 por la suma de \$ 1.398.671,82 (pesos un millón trescientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y uno con 82/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ROJO CONSTRUCTORA SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 1.091.000,00 al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 732 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2019.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que esta Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2020 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/11/2020
OP N°: SA100036667

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 162/2020
SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N° : 0090227-33519/2020-0.

Destino: Estación de Fauna Autóctona.

Fecha de Apertura: 17/11/2020 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001814

Fechas de publicación: 02/11/2020

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100081715

LICITACIÓN PÚBLICA N° 163/2020

SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE DROGAS, REACTIVOS Y MATERIAL DE VIDRIO.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090034-39267/2020-0.

Destino: Secretaría de Recursos Hídricos.

Fecha de Apertura: 17/11/2020 – Horas: 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001813

Fechas de publicación: 02/11/2020

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100081714

LICITACIÓN PÚBLICA N° 164/2020
SC – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARMAMENTOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SUJECCIÓN.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0080050-75348/2020-0.

Destino: Armería Central.

Fecha de Apertura: 17/11/2020 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (387)4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001812
Fechas de publicación: 02/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081713

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 42/2020
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Exptes: Nros. 344-115812/20-0 y 104-183134/20-0.

Resolución N° : 573/2020.

Objeto: Reparaciones de móviles.

Destino: Ministerio de Seguridad

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 573/2020, ha dispuesto: Art. 1) APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 42/2020... Art. 2) DESESTIMAR el renglón N° 1... Art. 3) ADJUDICAR al proveedor OVIEDO TOMÁS RAÚL EDUARDO, el renglón N° 2 por el importe total de pesos doce mil doscientos con 00/100 (\$ 12.200,00)... Art. 4) Imputar... Art. 5) Autorizar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Seguridad a realizar un nuevo procedimiento de Adjudicación Simple para el renglón N° 1... Art .6) El gasto ... será imputado... Art. 7) Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Espeche, SUB-PROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001811
Fechas de publicación: 02/11/2020
Importe: \$ 245.00

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 3756/20
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 – Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 10/11/2020, **Horas:** 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE EXTRACTOR PARA LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA, EXPTE. N° ADM 3756/20. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Cr. Federico David, ENCARGADO ÁREA PRESUPUESTO

Factura de contado: 0011 – 00003619
Fechas de publicación: 02/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081701

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 48/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 148/2020 – Adquisición de tensiómetro pediátrico para UG Emergencia Pediátrica del HPMI SE, según DI N° 433/2020 a la firma: MAGNUS CORPORATION SA: renglones Nros. 01 y 02. Total adjudicado: \$ 61.330 (pesos sesenta y un mil trescientos treinta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001805
Fechas de publicación: 02/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081694

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 73/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 73/2020 – Adquisición de repuestos varios para equipos de AA gerencia – UTi adultos y RX del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 559/2020 a la firma: DENKI INGENIERÍA SRL: renglones Nros. 01, 02, 03, 04. Total adjudicado \$ 198.700,43. (pesos un ciento noventa y ocho mil setecientos con 43/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001804
Fechas de publicación: 02/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081692

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 102/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 102/2020 – Aspirador manual T/Res-Q-Vac – para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 762/2020 a la firma: BIOZZ DE BARRIONUEVO MARIELA EMILCE: renglón N° 01 (incremento), Total adjudicado: \$ 9.680,00. (pesos nueve mil seiscientos ochenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001803
Fechas de publicación: 02/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081690

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 103/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 103/2020 – Adquisición de 2 placas conformadas para húmero distal de titanio bloqueado para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 668/2020 a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 01. Total adjudicado \$ 149.875,00 (pesos un ciento cuarenta y nueve mil

ochocientos setenta y cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001802
Fechas de publicación: 02/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081689

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 111/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 111/2020 – Adquisición de bolsillos de PVC para credenciales del personal HPMI, según DI N° 701/2020 a la firma: ID GROUP SA: renglón N° 01(1 Alt. 2). Total, adjudicado \$ 6.461,40 (pesos seis mil cuatrocientos sesenta y uno con 40/00).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001801
Fechas de publicación: 02/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081688

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 116/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 116/2020 – Adquisición de barrales extensibles y cortinas plásticas para Quirófano Central del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 690/2020 a la firma:

- RAÚL AGUSTÍN CORRALES: renglón N° 01 (2 Unid.). Total adjudicado: \$ 1.802,90. (pesos un mil ochocientos dos con 90/100).
- DESESTIMADOS: renglón N° 02.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios,

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001800
Fechas de publicación: 02/11/2020

Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081686

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 119/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 119/2020 – Adquisición de Sonda Speedy Cath 8Fr. para Pcte. sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 755/2020 a la firma: MEDIGRUP SA: renglón N° 01 por un total de \$ 49.786,50 (pesos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y seis con 50/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios– Insumos.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001799
Fechas de publicación: 02/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081684

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 131/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 131/2020 – Adquisición de tensiómetros adultos y oxímetros de pulso pediátricos y adultos – Plan de Contingencia Covid19, según DI N° 732/2020 a la firma: CLINITEC SRL: renglón N° 01 por un total de \$ 20.210,03 (pesos veinte mil doscientos diez con 03/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Covid –19.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001798
Fechas de publicación: 02/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081683

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/19
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. G).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. g) N° 01/2019 – S° de reparación de cámara de seguridad del HPMI SE, según DI N° 5050/19 a la firma:

- Sr. JOSÉ BARRAZA. Total adjudicado \$ 3.138. (pesos tres mil ciento treinta y ocho con 0/00),

y según DI N° 761/2020 a la firma:

- Sr. JOSÉ BARRAZA. Total adjudicado \$ 8.400. (pesos ocho mil cuatrocientos con 0/00).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001809
Fechas de publicación: 02/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081699

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 35/2020 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 35/2020 – Adquisición de insumos para completar pintura en sectores a intervenir en contingencia Covid-19 según DI N° 514/2020 a la firma:

- FERTEL SA: por un total de \$ 14.880,88.
- CORRALÓN LA TABLADA: por un total de \$ 5.866,05.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001808
Fechas de publicación: 02/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081698

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 75/2020 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la

Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 75/2020 – Adquisición de 2 barras cervicodorsales (duales) para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 684/2020 a la firma: MAGNUS SA: renglones Nros. 01 – 02. Total adjudicado \$ 263.133,00 (pesos doscientos sesenta y tres mil ciento treinta y tres con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001807
Fechas de publicación: 02/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081696

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 76/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 76/2020 – S° de cerramiento de Laboratorio de Biología Molecular – Plan de Contingencia Covid-19 del Hospital Público Materno Infantil SE según DI N° 794/2020 a la firma: CRISTALIZANDO SA: por un total de \$ 175.078,90 (pesos ciento setenta y cinco mil setenta y ocho con 90/00).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento Servicios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001806
Fechas de publicación: 02/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081695

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-115124/2018-0

Proyectos Pastos Grandes SA gestiona la concesión de uso de agua subterránea de pozo perforado, sito en el Catastro N° 1.466 del Dpto. Los Andes, provincia de Salta, para el campamento minero, para el proyecto Pastos Grandes, con un volumen total anual de 0,00438 hm³ comprensivos de 2 m³/h con 6 horas de bombeos diarios con carácter eventual, (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f) 51, 100/106, 147/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, Resoluciones Nros. 277 a

283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Octubre de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00003577

Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100081607

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–88094/2019–0

Proyectos Pastos Grandes SA gestiona la concesión de uso de agua subterránea de pozo perforado, sito en el Catastro N° 1.480 del Dpto. Los Andes provincia de Salta, para uso minero, (para producción industrial de litio), para el proyecto Pastos Grandes, con un volumen total anual de 0,4034 hm³ comprensivos de 55,26 m³/h con 20 horas de bombeos diarios con carácter eventual, (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f) 51, 100/106, 147/158, 201 ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Octubre de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00003577

Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100081606

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–88106/2019–0

Proyectos Pastos Grandes SA gestiona la concesión de uso de agua subterránea de pozo perforado, sito en el Catastro N° 1480 del Dpto. Los Andes, provincia de Salta, para uso

minero, (para producción industrial de litio), para el proyecto Pastos Grandes, con un volumen total anual de 0,3285 hm³ comprensivos de 50 m³/h con 18 horas de bombeos diarios con carácter eventual, (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f) 51, 100/106, 147/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Octubre de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00003577
Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100081605



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

SUCESORIOS

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"VEGA JUAN RAMON S/SUCESORIO – EXPTE. N° 666732/19**: CITA por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCC Ley N° 26.994), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

SALTA, 01 de Junio de 2020.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009916
Fechas de publicación: 02/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100081705

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE MOYANO NILDA RAMONA – VILTES NESTOR ANGEL – EXPTE. N° 2-639.729/18**, ordena la publicación durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Nilda Ramona Moyano, DNI N° 1.476.712 y Nestor Angel Viltés, DNI N° 7.221.343, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza, Dra. María Esther Kotik – Secretaria.

SALTA, 08 de Octubre de 2020.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003621
Fechas de publicación: 02/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081704

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico Garcia, en los autos caratulados: **"CESAR ALFREDO QUINTEROS – SUCESORIO – EXPTE. N° 6974/19"**, CITA por edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 09 de Octubre de 2020.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003620
Fechas de publicación: 02/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081703

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, ANTONIO MARIA; CHAZARRETA, GLORIA ESTELA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 435004–2013"**: DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Chazarreta, Gloria Estela DNI N° 5.722.976. CITA por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y C), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del CPC y C r, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. **SALTA**, 23 de Octubre de 2020.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Recibo sin cargo: 100009915
Fechas de publicación: 02/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100081702

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Dra. Maria Guadalupe Villagran, Secretaría de Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, MILAGRO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 699098/20"**: DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Milagro Gutierrez DNI N° 13.220.111. CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un día en el diario de publicaciones oficiales, a todos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCYC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. **SALTA**, 22 de Octubre de 2020.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009912
Fechas de publicación: 02/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100081682

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"HELGUERA COLODRO, SIXTO ORLANDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 705703/20"** declara

abierto el juicio sucesorio de Sixto Orlando Helguera Colodro DNI N° 20.701.486 y cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y C); citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPC. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray.

SALTA, 06 de Octubre de 2020.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003615

Fechas de publicación: 02/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081681

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos: **"MEZANZA, JACINTO Y ROJAS, INES EUFEMIA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 703.122/20"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Dn. Jacinto Mezanza, DNI N° 3.886.124 y Dña. Inés Eufemia Rojas LC N° 9.461.566, ya sea como herederos/as o acreedores/as, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.

SALTA, 26 de Octubre de 2020.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003614

Fechas de publicación: 02/11/2020, 03/11/2020, 04/11/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100081680

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin - Jueza, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, de 1ª Instancia 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"VALENZUELA EDGARDO ROSENDO; CARI, RAQUEL ESTER, POR SUCESORIO - EXPTE. N° 223507/08"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Cari de Valenzuela DNI N° 6.172.666, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 día. Fdo.: Mercedes Alejandra Filtrin - Jueza, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero María.

SALTA, 23 de Octubre de 2020.

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003613

Fechas de publicación: 02/11/2020

Importe: \$ 245.00

La Dra. María Fernanda Díaz Barrantes, Jueza Subrogante de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dra. María Magdalena Ovejero Paz Secretaria, en los autos caratulados: **"DÍAZ MARÍA ÁNGELA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 687156/2019"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por 1 día.
SALTA, 07 de Octubre de 2020.

Dr. Andrés Martín Arias, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00003612
Fechas de publicación: 02/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081678

El Dr. José Gabriel Chibán Juez, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"MALEK, MABEL ADRIANA POR SUCESORIO – EXP. N° 680398/19"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 05 de Agosto de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00003593
Fechas de publicación: 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100081634

El Dr. José Gabriel Chiban Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 2 en los auto caratulados: **"MAMANI RAFAEL CRESPIANO – SUCESORIO – EXPTE. N° 2 – 679.605/19"**: ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. José Gabriel Chiban – Juez; Secretaría N° 2.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003592
Fechas de publicación: 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100081632

El Dr. Jorge Gabriel Chibán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación y de la Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria, en los autos caratulados: **"HIDALGO DORALIZA P/SUCESORIO – EXPTE. N° 649013/18"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jorge Gabriel Chibán, Juez y Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 22 de Octubre de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003588
Fechas de publicación: 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100081625

El Juez Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"SANDOVAL, MARCELO FAVIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 681210/2019"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva y 1(un) día en el Boletín Oficial (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz; Juez, Dra. Claudia Pamela Molina; Secretaria.
SALTA, 18 de junio de 2020.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00001038
Fechas de publicación: 02/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400014982

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo C y C 3ª. Nominación, Secretaría, del Dr. Federico J. Montellano en los autos caratulados: **"CHAVES, CLAUDIA DANIELA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 611.692/17"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SALTA, 02 de Agosto de 2018.

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO (I)

Factura de contado: 0004 – 00001033
Fechas de publicación: 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400014974

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias en los autos caratulados: **“BURGOS, LUIS MARIANO C/ZORRILLA, BENJAMIN MARCOS; ZORRILLA, RICARDO; ZORRILLA, MARIA MERCEDES AMALIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 609.923/17”**, ORDENA: CÍTESE a los señores Benjamin Marcos y Maria Mercedes Amalia, ambos de apellido Zorrilla, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 CPCC).

SALTA, 18 de Agosto de 2020.

Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, JUEZA – Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003594
Fechas de publicación: 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100081635

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **“IRIARTE, ALEJANDRO MARCELO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP. 709488/20”**, ordena la publicación del presente Edicto complementario a los de fecha 30 de julio de 2020 y 11 de agosto de 2020 en los que se hizo saber que en fecha 30 de julio de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **ALEJANDRO MARCELO IRIARTE**, DNI N° 20.644.436, CUIL N° 20-20644436-4, con domicilio real en barrio Castañares, manzana 1, casa 1, grupo 648 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de agosto de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Walter Raúl Arroyo**, DNI N° 16.150.842, Matrícula N° 1.282, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:30 horas a 20:30 horas. Igualmente **SE HA FIJADO el día 30 de noviembre de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 15 de febrero de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente

el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 5 de abril de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 26 de Octubre de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001788

Fechas de publicación: 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020, 04/11/2020, 05/11/2020

Importe: \$ 2,712.50

OP N°: 100081666

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: **"ISSA, ANGEL GUSTAVO S/CONCURSO PREVENTIVO (DE GARANTE) – EXPTE. N° 701966/20"**, hace saber: 1) Que con fecha 04 de septiembre de 2020 se ha DECLARADO LA APERTURA DE CONCURSO PREVENTIVO (DE GARANTE), del Sr. Angel Gustavo Issa – DNI N° 21.310.386, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 1645, Villa San Lorenzo, provincia de Salta y con domicilio procesal constituido en Av. Reyes Católicos N° 1330 (Posto 20 – Local N° 26), ambos de esta ciudad. 2) Que ha sido designado Síndico titular al CPN Victor Roberto Di Francesco, con domicilio en calle Las Araucarias N° 155, B° Tres Cerritos de esta ciudad, donde atenderá al público los días lunes, miércoles y viernes de (18:00 horas a 20:00 horas). 3) Que se ha fijado fecha hasta el 30/11/2020, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para presentar al síndico los pedidos de verificación. 4) Señalar el día 02 de Febrero de 2021 como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL; y, el 11 de Marzo de 2021 para la presentación del INFORME GENERAL (art. 39 LCQ). Publíquese edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación. Fdo.: Dr. Pablo Muiños (Juez); Dra. Constanza Martínez Sosa (Secretaria).
SALTA, de Octubre de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00003583

Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100081620

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: **"AGI CONSTRUCCIONES SRL S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 701.965/20"**, hace saber: 1) Que con fecha 27 de agosto de 2020 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de la firma AGI CONSTRUCCIONES SRL – CUIT N° 30-70941456-5, con domicilio en calle Av. Durañona N° 1050, Parque Industrial y con domicilio procesal constituido en Avda. Reyes Católicos N° 1330 (Posto 20 – Local N° 26), ambos de esta ciudad. 2) Que ha sido designado Síndico titular al CPN Víctor Roberto Di Francesco, con domicilio en calle Las Araucarias N° 155, B° Tres Cerritos de esta ciudad, donde atenderá al público los días lunes, miércoles y viernes de (18:00 horas a 20:00 horas). 3) Que se ha

fijado fecha hasta el 30/11/2020, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para presentar al Síndico los pedidos de Verificación. 4) Señalar el día 02 de febrero de 2021 como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL; y, el 11 de marzo de 2021 para la presentación del INFORME GENERAL (art. 39 LCQ). Publíquese edictos por 5 (cinco) días en Boletín oficial y en diario de amplia circulación. Fdo.: Dr. Pablo Muiños (Juez); Dr. Leandro Ciociano (Secretario).

SALTA, Octubre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ

Factura de contado: 0011 - 00003582

Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100081619

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: "**KEN SRL – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 685455/19**", hace saber que en fecha 29 de noviembre de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma KEN SRL, CUIT N° 30-68125431-1, con domicilio social en calle Avda. Belgrano N° 1023, 2° piso, Dpto. A, de esta ciudad y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 1267, planta alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 04 de diciembre de 2020, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de Verificación. Igualmente se ha establecido el día 22 de diciembre de 2020, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen Impugnaciones y Observaciones en los términos del art. 34 de la LCQ; el día 10 de febrero de 2021, o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la LCQ), el día 12 de marzo de 2021, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización; el día 23 de marzo de 2021, o el siguiente hábil si fuere éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la LCQ); y el día 22 de julio de 2021, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como fecha hasta la cual deberá el Concursado hacer pública su Propuesta de Acuerdo. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al CPN Fernando Arturo Antonio Abregu, con domicilio procesal en calle Vicario Toscano N° 104 esq. Manuel G. de Tood, villa Soledad, de esta ciudad, provincia de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes y miércoles, en el horario de 18:00 a 20:00. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 1.690,00 (pesos un mil seiscientos noventa), conforme lo dispone la nueva redacción de los arts. 32 y 288 de la LCQ. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y diario comercial de mayor circulación.

SALTA, 13 de Octubre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00003570

Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020

EDICTOS JUDICIALES

El Juz. Civil de Persona y Familia 1ª Nom. – Tartagal, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, sito en Avda. Mosconi entre Azcuenaga y ruta nacional N° 34, Ciudad Judicial – Tgal., a cargo de la Dra. Claudia V. Yance, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Guzman, en los autos caratulados: "**CONTROL DE LEGALIDAD DE M.M. – EXPTE. N° 45903/2017**", ha ordenado la publicación de edictos en los términos del art. 343 del CPCC, a los efectos de comunicarle al Sr. Adolfo Orlando Villalba DNI N° 14651775, que por ante ese Juzgado tramita un proceso en relación a la niña M.E.M, de tres años de edad, quien se encuentra alojada en el dispositivo Padre Gualterio Ansaldi, cuya progenitora Paola Mariana Mendoza DNI N° 31.417.541, en audiencia manifiesta que el mismo sería progenitor de la pequeña. Atento a ello, hágase saber que podrá presentarse con abogado de su confianza y/o Defensor Oficial a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan, como así también para el caso de contar con un número celular deberá denunciarlo a este Juzgado, ello por el plazo de 6 (seis) días, bajo apercibimiento de disponerse medidas en protección de la niña. Se ordena la publicación de edictos por el término de 3 días.
TARTAGAL, 06 de Octubre de 2020.

Dra. Claudia Viviana Yance, JUEZA – Dra. Andrea E. Guzman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009914

Fechas de publicación: 02/11/2020, 03/11/2020, 04/11/2020

Sin cargo

OP N°: 100081697

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Pía Molina, en los autos caratulados: "**UGARTE RODRIGUEZ, MARIELA DEL VALLE JUDITH VS. VILLA, FRANCISCO DANIEL – TRANSAL – TRANSPORTE DE PASAJEROS SRL – SAETA SA S/DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 657.470/19**", cita y emplaza al Sr. Francisco Daniel Villa, a hacer valer sus derechos en el término de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente en juicio (art. 343 del CPCyC). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación masiva de esta ciudad. Fdo.: Dra. María Pía Molina – Secretaria.

Dr. José Félix Fernández – SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00003585

Fechas de publicación: 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100081622



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**AUTOFOX SAS**

Por instrumento privado, de fecha 17 de septiembre de 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AUTOFOX SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle principal, casa 49, barrio Los Olmos, 2ª etapa, ciudad de San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos, provincia de Salta.

Socios: April Paola Riccio Lozano, DNI N° 43.762.131, CUIT N° 23-43762131-4, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de mayo de 2002, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle en block 2 S/N, 2 -10 barrio El Bosque, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Servicio de gestión y asesoramiento integral para la adquisición de vehículos automotores, moto vehículos, tractores y/o afines, ya sean nuevos y/o usados, B) Alquiler de vehículos usados o nuevos C) Compra, venta, exportación e importación directa o indirecta, distribución, consignación, leasing, alquiler, canje o cualquier otro título o modo de adquirir o transmitir bienes al por mayor y menor en carácter de distribuidores, agentes, representantes y/o concesionarios de productos elaborados y/o materias primas cuya comercialización se considera conveniente y en especial: 1) Automóviles, utilitarios, camiones, ómnibus, remolques, maquinarias viales y toda otra clase de automotores y/o vehículos con tracción propia o sin ella operables en tierra, agua, aire, sus repuestos, accesorios, carrocerías, etc., 2) Motores, grupos electrógenos, autopartes, maquinarias en general y cuanto otro aparato y/o equipo de uso industrial o doméstico. D) Industriales: fabricación, armado parcial o total o reparación de toda clase de vehículos, motores, maquinarias, grupos electrógenos en general y cualquier otro aparato de uso industrial o doméstico, o de sus repuestos, partes piezas y accesorios. E) Servicio técnico y mecánico: mediante la prestación del servicio técnico y/o mecánico y atención de garantías de todos los productos fabricados y/o comercializados por la empresa y otros que en función de convenios o contratos suscriptos con fábricas, distribuidores, empresas y/o propietarios en general resulte necesario, conveniente y/o rentable brindar servicios de garantías, mantenimiento y/o reparación de vehículos automotores, remolques, maquinarias y cualquier otro producto incluido en el objeto social que requiera respaldo técnico para su correcto funcionamiento. Ello, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349. Asimismo, la sociedad, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, podrá llevar adelante la realización de toda actividad mediante la cual lleve al cumplimiento de sus fines y a la consecución del objeto social en forma directa o indirecta, pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones públicas, del ámbito municipal, provincial, nacional e internacional, y/o privadas.

Capital: \$ 34.000, dividido por 34.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por April Paola Riccio Lozano la cantidad de 34.000. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente del Capital Social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el

cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Verónica Paola Lozano, DNI N° 26.414.797 y como Administrador Suplente: a April Paola Riccio Lozano, DNI N° 43.762.131, ambas constituyendo domicilio especial en la sede social, calle principal, casa 49, barrio Los Olmos, 2ª etapa, ciudad de San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003618

Fechas de publicación: 02/11/2020

Importe: \$ 1,050.00

OP N°: 100081693

ECOTEC SALTA SRL

Por instrumento privado, de fecha 20/05/2019 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada ECOTEC SALTA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Cerro Los Tres Zorritos N° 114, San Luis, Salta - Capital, provincia de Salta.

Socios: Emiliano Horacio Gomez Martinez, argentino, DNI N° 26.899.951, CUIT/CUIL N° 20-26899951-6, nacido el 19/04/1979, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Amblayo N° 81, El Típal, Salta - Capital, Provincia de Salta, Martin Ignacio Mahr, argentino, DNI N° 28.248.160, CUIT/CUIL N° 20-28248160-0, nacido el 18/10/1980, ocupación: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con la Sra. María Fernanda Neme Scheij, DNI N° 28.886.764, con domicilio en ruta a San Agustín, km 21 s/N°, finca Los Pinos, Cerrillos, provincia de Salta y Yosko Cvitanic, argentino, DNI N° 16.352.798, CUIT/CUIL N° 20-16352798-8, nacido el 22/05/1965, ocupación: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en Gral. Arenales s/N°, Guachipas, provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o subcontratando a terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) La prestación de servicios ambientales y de administración de residuos, así como los servicios relacionados, incluyendo la recolección, transporte, comercialización, transformación, reciclaje, reutilización, industrialización, importación, exportación, tratamiento, incineración, mezcla, destrucción y confinamiento de basura, desechos, residuos, desperdicios y despojos, cualquiera sea su tipo u origen, incluyendo residuos peligrosos y no peligrosos, orgánicos, inorgánicos, líquidos y sólidos y actividades relacionadas con las mismas en ámbitos urbanos o rurales. 2) Tratamiento, transporte, proceso, colección, conducción, desalojo, disposición y aprovechamiento de todo tipo de aguas, incluyendo residuales, sanitarias o industriales. La realización de labores o actividades relacionadas con la extracción, regulación, captación, conducción, desalación, desinfección, potabilización, almacenamiento, distribución, comercialización, tratamiento, aprovechamiento y descarga del agua por los medios que se consideren técnicamente adecuados y aprobados por la legislación vigente. 3) Realización de movimientos de suelos o cualquier actividad similar vinculada al tratamiento de residuos sólidos, incluyendo residuos de procesos industriales o mineros, así como la instalación de equipamientos, plantas, máquinas y afines destinadas a los tratamientos indicados precedentemente. 4)

Asesoramiento, capacitación, evaluación, elaboración de estudios especiales, diseños de circuitos, plantas, y todo lo relacionado con el tratamiento de todo tipo de residuos urbanos o industriales, sólidos o líquidos, peligrosos o no peligrosos. 5) Disposición, manipulación, tratamiento y reciclado de envases de productos químicos, sólidos, líquidos y gaseosos, de uso industrial o domiciliario. 6) Actividades relacionadas al mantenimiento, recuperación o conservación del medio ambiente, que impliquen movimientos de suelos, reforestación, estudios de impacto ambiental y cualquier otra actividad relacionada.

Capital: el Capital Social se establece en la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100) dividido en 1.000 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, suscripto en su totalidad en dinero en efectivo por los socios, en las siguientes proporciones: el Sr. Emiliano Horacio Gomez Martinez, el 50 % del capital, o sea 500 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, que hacen un total de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100), el Sr. Martin Ignacio Mahr, el 25 % del capital, o sea 250 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, que hacen un total de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100) y el Sr. Yosko Cvitanic, el 25 % del capital, o sea 250 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, que hacen un total de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100). El capital será integrado en un 25 % (veinticinco por ciento), en este acto y el saldo restante en un plazo que no excederá los dos (2) años.

Administración: la administración de la firma, estará a cargo de un (1) gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma y será designado por los socios y se mantendrá en sus funciones por tiempo indeterminado. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del gerente designado por la sociedad, la administración quedará a cargo de un gerente suplente, designado a tal efecto.

Administradores: Gerente Titular: Sr. Emiliano Horacio Gomez Martinez, DNI N° 26.899.951. Gerente Suplente: Sr. Martin Ignacio Mahr, DNI N° 24.248.160, quienes constituyen domicilio especial para el ejercicio de sus funciones, en Cerro Los Tres Zorritos N° 114, San Luis, Salta – Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de Junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00003617

Fechas de publicación: 02/11/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100081691

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

ELE-K SERVICIOS DE VIAJES Y TURISMO

ELE-K Servicios de Viajes y Turismo Legajo N° 12.189 – **Vendedor:** Lourdes Kripper, DNI N° 27.972.993, CUIL N° 27-27972993-0, nacida el 01 de mayo de 1980, casada en primeras nupcias con Bruno Nicolás Montalbetti, con domicilio en calle La Aguadita lote 23 – El Prado Eco Village N° 464, Salta – **Comprador:** Silvana Paola Perez Valdiviezo, DNI N° 31.716.403, CUIL N° 27-31716403-9, domiciliada en calle Rivadavia N° 2057, Salta Capital. **Fondo de Comercio:** para la explotación de un negocio del vendedor, dedicado a empresa de viajes de turismo EVT, designación comercial ELE-K Servicios de Viajes y Turismo, Legajo N° 12.189, ubicado en la calle Juramento N° 343, B° Centro de la ciudad de Salta Capital.

Las oposiciones deberán efectuarse en el plazo de ley ante la escribana Paola Esther Morales, Titular Registro N° 184 – DNI N° 25.140.426, en calle Balcarce N° 39, oficina 14, Galería Augusto.

Sra. Lourdes Kripper

Factura de contado: 0011 – 00003581

Fechas de publicación: 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020, 04/11/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100081618

ASAMBLEAS COMERCIALES

DIAGNÓSTICO SALTA SA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria** para el día 10 de noviembre de 2020 a horas 14:00 en el local de la institución, calle Mariano Boedo N° 62 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio N° 28 cerrado el 30 de junio 2020.
- 4) Consideración de la gestión de los Sres. miembros del Directorio.

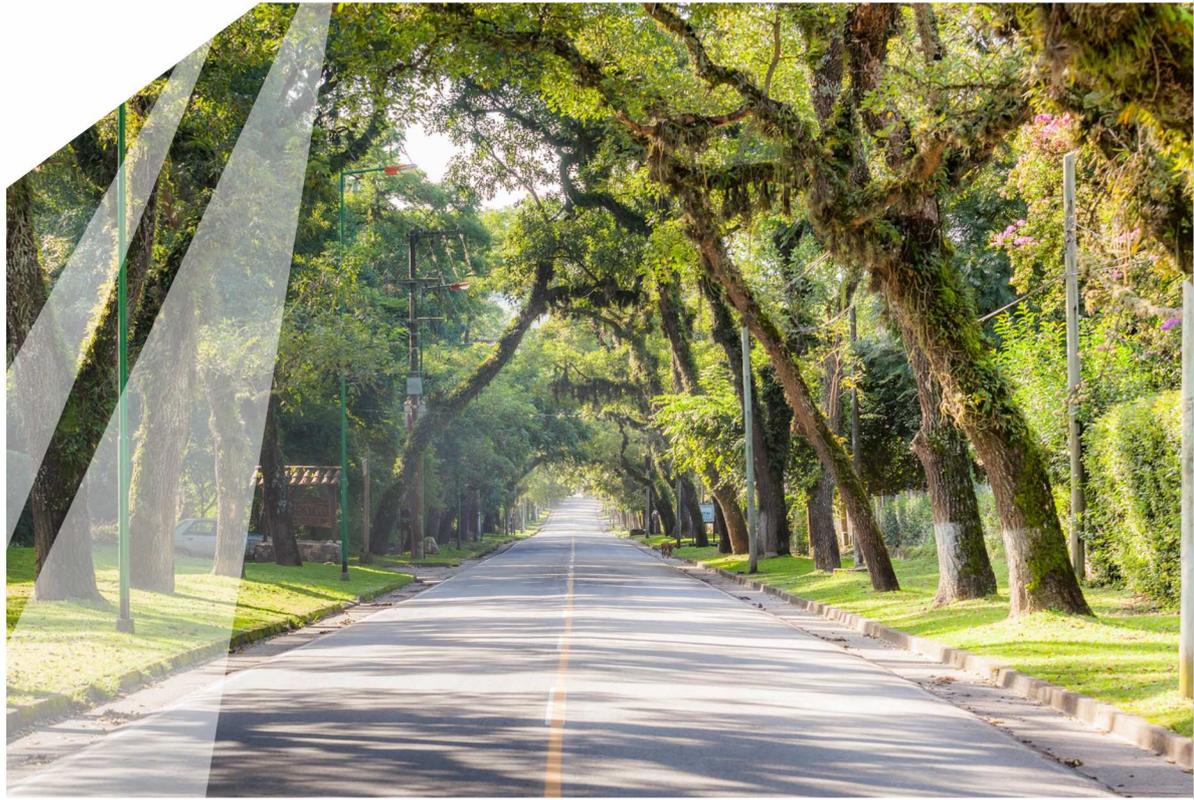
Dr. Alvaro Gomez Naar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00003580

Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100081617



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES**COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

De conformidad a lo dispuesto por el art. 10° de la Ley N° 7.629/10 el Directorio del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, convoca a sus matriculados comprendidos en el art. 4° inc. C de la citada ley a la **Asamblea General Ordinaria** que se realizará el día 12 de noviembre de 2020 a horas 09:00, en el domicilio del Colegio sito en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 4) Lectura consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio N° 8.

Nota: se informa, la Asamblea se constituirá a la hora fijada con asistencia de no menos de la mitad más uno de los colegiados en condiciones de participar; transcurrida una hora, podrá sesionar válidamente la misma con la cantidad de socios que estuvieran presentes.

Sr. Francisco Rivas Vila, PRESIDENTE – Sr. Marcelo Venegas, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003575
Fechas de publicación: 28/10/2020, 02/11/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100081594

ASAMBLEAS CIVILES**SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AGUARAY "DELIA FLEITAS DE ROLDAN"**

La Sociedad de Bomberos Voluntarios "Delia Fleitas de Roldan" de la localidad de Aguaray, Dpto. San Martín, Prov. de Salta. Personería Jurídica N° 104/98, convoca a sus asociados a participar de la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 21 de noviembre del año 2020 a horas 20:00 en la sede de la institución calle Roque Saenz Peña s/N° de la localidad de Aguaray.

Orden del Día:

- 1°) Lectura y Consideración de Memoria, Balances Generales, Inventario Correspondiente al Ejercicio años 2018–2019 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 2°) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización período 2020 al 2022.
- 3°) Fijación del valor de la cuota societaria.
- 4°) Elección de 2 (dos) socios para suscribir el Acta. El Quórum de la Asamblea se constituye de acuerdo a lo dispuesto en el art. 31 del Estatuto Social.

Sra. Herrera Norma, PRESIDENTA – Sra. Gil Ana, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003623

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA RESOLUCIÓN

VISTO: lo dispuesto por los artículos Nros. 14, 18, 20, 21, 22, 22 bis, 31 y cc. de la Carta Orgánica Partidaria,
Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar al Congreso Provincial a sesión ordinaria para el día 30 de noviembre de 2020, a horas 17:00 bajo la modalidad no presencial remota a través de medios electrónicos o virtuales. La misma se realizará por la plataforma de videoconferencia zoom video communication en <https://www.zoom.us/join>.

Artículo 2°.- Proponer como **Orden del Día** el siguiente:

- a) Designación de tres (3) congresales integrantes de la Comisión de Poderes.
- b) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- c) Designación de dos (2) congresales para firmar el Acta.
- d) Delegación de facultades a la Comisión de Acción Política, respecto del artículo 20 de la Carta Orgánica Partidaria.
- e) Designación de cinco (5) afiliados para integrar el Tribunal de Disciplina.
- f) Aprobación del Balance anual.
- g) Consideración del informe del Consejo Provincial sobre la labor cumplida.
- h) Consideración de los informes de los legisladores nacionales y bloques de legisladores provinciales sobre la labor cumplida.
- i) Consideración del informe de la Comisión de Acción Política.

Artículo 3°.- Facúltese a la Mesa Directiva del Congreso a la coordinación de los aspectos de logística, técnicos y administrativos para el desarrollo y funcionamiento de la sesión no presencial remota a través de medios electrónicos o virtuales. Dicha mesa se constituirá en Zuviría N° 938, Salta Capital, conforme los protocolos sanitarios y las normativas nacionales y provinciales vigentes.

Artículo 4°.- Registrar, notificar, comunicar a la Justicia Federal con competencia electoral y publicar en un diario y en Boletín Oficial por el término de un día.

Pablo Kosiner, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100009920

Fechas de publicación: 02/11/2020

Sin cargo

OP N°: 100081747

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD (ParTE)

La Junta Electoral del Partido del Trabajo y la Equidad (ParTE) – Distrito Salta convoca a sus afiliados para dar a conocer el cronograma electoral del partido, de acuerdo a lo que prescribe el art. 21 de su Carta Orgánica, del llamado a elecciones internas que se registrarán por la misma, subsidiariamente por la Ley N° 23.298, Ley Orgánica de Partidos Políticos, y en lo que sea aplicable el Código Electoral, Decreto N° 2.135 del 18/08/83, con las modificaciones introducidas por las Leyes Nros. 23.247, 23.476, 24.012, 24.444 y 24.904 por la legislación electoral. El cronograma del proceso electoral se llevará a cabo en la sede del partido sito en calle Pueyrredón N° 418 de esta ciudad de Salta a partir de horas 15:00 del día 28 de noviembre de 2020, de acuerdo a lo estipulado por el siguiente cronograma electoral:

- a) Confección de padrón provisorio: 11 de noviembre del 2020;
- b) Impugnación, tacha y/o corrección de padrones: 13 de noviembre 2020;
- c) Oficialización y exhibición del padrón definitivo: 16 de noviembre 2020;
- d) Presentación de lista y boleta: 18 de noviembre del 2020;
- e) Impugnación y/o observación de lista y boleta: 20 de noviembre del 2020;
- f) Oficialización de boleta: 23 de noviembre del 2020;
- g) Elección de autoridades: 28 de noviembre del 2020.

La Asamblea se desarrollará a partir de horas 15:00 hasta 19:30 del día 28 de noviembre de 2020. Las listas deben contener los siguientes cargos a cubrir: **a) Congreso de Delegados:** titulares y suplentes en número igual al que corresponden a diputados provinciales por departamento en los que se presenten candidatos según art. 4° de la Carta Orgánica, **b) Junta Ejecutiva Provincial:** Presidente; Vicepresidente Primero; Vicepresidente Segundo; Secretario General; Tesorero Titular; Pro-Tesorero; Ocho (8) Secretarías con sus respectivos suplentes, art. 11° de la Carta Orgánica.

Todo el proceso electoral se registrará por nuestra carta orgánica y las leyes nacionales que lo contemplan.

Sr. Marcelo Federico Herrera, APODERADO

Recibo sin cargo: 100009917
Fechas de publicación: 02/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100081723

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.798 DE FECHA 10/08/2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA**ADJUDICACIONES SIMPLES****HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 85/2020-ADJUDICACIÓN**

- Pág. N° 29 – OP 100080525

Donde Dice:

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple – Adquisición de materiales para mantenimiento diario en sectores varios del Hospital Público Materno Infantil SE según DI N°

585/2020 a la firma:

- FERRETERÍA INDUSTRIAL NORTE: renglones Nros. 01, 02, 03, 04, 06, 09, 10, 11 y 12. Por un total de \$ 30.635,97.
- DESIERTOS: renglones Nros. 05, 07 y 08.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Bienes de Consumo.

Debe Decir:

Artículo 1°: aprobar la Adjudicación Simple N° 85/2020 adjudicando lo solicitado de acuerdo al siguiente detalle:

- FERRETERÍA INDUSTRIAL NORTE DE ADRIAN CASANUEVA: renglones Nros. 01, 02, 03, 04, 06, 09, 10, 11 y 12. Total adjudicado \$ 37.070,28 (pesos treinta y siete mil setenta con 28/100 ctvs.).
- DESIERTOS: renglones Nros. 05, 07 y 03.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001810
Fechas de publicación: 02/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081700

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.656.726,75
Recaudación del día: 30/10/2020	\$ 4.760,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.661.486,75

Fechas de publicación: 02/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100081745

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 123.530,00
Recaudación del día: 30/10/2020	\$ 490,00
Total recaudado a la fecha	\$ 124.020,00

Fechas de publicación: 02/11/2020
Sin cargo
OP N°: 400014987

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**CAPÍTULO I****Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

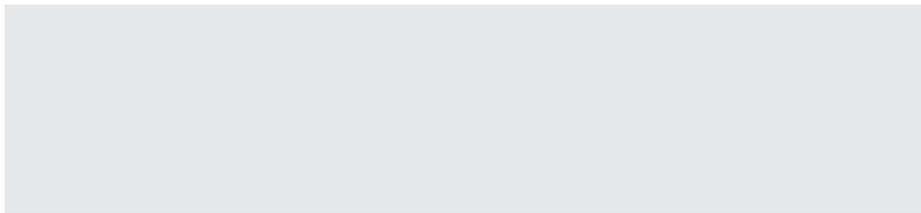
Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar